

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Radicación:	2015-00519-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	FLORESMIRO MERA GUEVARA

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud presentada por el abogado MILTON JIMENEZ, en la cual solicita se dé trámite a la subsanación de cesión del crédito.

CONSIDERACIONES

En auto de fecha 12 de octubre de 2018, se Negó la Cesión de Derechos de Crédito, por no acreditar la Representación Legal en el Certificado expedido por Cámara y Comercio del señor RAFAEL ANTONIO RAMIREZ, en la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario "FIDUAGRARIA S.A.", solicitando que la parte interesada debía allegar el documento idóneo que acreditara tal calidad.

Ahora bien, se presenta escrito de subsanación por medio del cual el abogado MILTON JIMENEZ, informa al Despacho que el señor RAFAEL ANTONIO RAMIREZ quien para la fecha de la elaboración de la cesión fungía como suplente del presidente fue removido del cargo el 26 de agosto de 2020 y en reemplazo se encuentra el señor MAURICIO ORDOÑEZ quien en adelante obrara en calidad de representante legal de FIDUAGRARIA S.A.S.

De igual manera manifiesta que en el certificado de la superintendencia financiera se manifiesta que el señor RAFAEL ANTONIO RAMIREZ se encontraba como Presidente Suplente de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria S.A., Y/O Fiduagraria S.A. desde el 13 de junio de 2014, por lo que en el año 2018 que se realizó la cesión si se encontraba en el cargo, por lo que requiere se de trámite a la cesión de crédito solicitada.

No obstante lo anterior, encuentra el Despacho que no se posible darle trámite a la solicitud del abogado MILTON JIMENEZ, por cuanto si bien es cierto se aporta memorial en el cual el señor MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ en calidad de Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

de FIDUAGRARIA S.A., confiere poder especial a la SOCIEDAD CONTACT XENTRO SAS, no se avizora poder alguno por parte de esta sociedad al abogado Milton Jiménez, no siendo posible reconocerle personería para actuar en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

NEGAR: La solicitud de CESION DE CREDITO incoada por el Abogado MILTON JIMENEZ, por lo antes expuesto en referencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB